



CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS UNE-EN-ISO 14001:2015 DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD UNE-ISO 13009:2016, REGLAMENTO EMAS (Reglamento (CE) N° 1221/2009) Y NORMA UNE 170001 GESTION DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

EXPEDIENTE 02410 2024 3

### **INFORME JUSTIFICATIVO**

### **NECESIDAD**

El Ayuntamiento de Valencia tiene desarrollado e implantado un sistema integrado de gestión de calidad, Medio Ambiente y Accesibilidad en las playas de Valencia, de acuerdo a los requisitos de

- UNE EN ISO 14001: 2015 de gestión Ambiental en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal, Pinedo, l'Arbre del Gos y la Devesa.
- UNE ISO 13009 Q de calidad turística en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal, Pinedo y el Saler.
- UNE 170001 de Accesibilidad Universal en las playas de la Malvarrosa y el Cabanyal.
- Reglamento EMAS en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal y Pinedo.

A fin de dar continuidad a los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y accesibilidad de las playas de Valencia, se requiere la contratación de los servicios de las auditorías externas necesarias para la obtención de las certificaciones.

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Ayuntamiento no dispone de personal cualificado ni se encuentra acreditado por los organismos internacionales de certificación para la realización de este servicio además de que la certificación de los sistemas de gestión se debe realizar por responsables externos a la organización.

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, reservado para contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024		11491604749867120691 7262574801600698913



según artículo 159.6 de la ley 9/2017 de contratos del sector público, en el que se tendrá en cuenta solo el criterio económico, con arreglo al pliego y la normativa que regula la contratación administrativa, artículo 131 y siguientes, al tratarse de un contrato de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible modificar plazos para la realización del servicio contratado al estar determinados estos por la fecha de caducidad de cada una de las certificaciones actuales y la necesidad de realizarse en temporada de baño en las playas, ello de conformidad con el art. 145.3g) de la LCSP.

# **SOLVENCIA**

En virtud del artículo 159.6 de la ley 9/2017 se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional por tratarse de contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se establece como criterio único el económico, al tratarse de un contrato de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible modificar plazos para la realización del servicio contratado al estar determinados estos por la fecha de caducidad de cada una de las certificaciones y la temporada de baño en las playas, ello de conformidad con el art. 145.3g) de la LCSP.

# **DURACION DEL CONTRATO**

El contrato se iniciará al día siguiente al de su formalización mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de la adjudicación debiendo finalizar, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026

Se establece esa duración anual pues las certificaciones de las normas implantadas en los sistemas de gestión de nuestras playas contemplan diferentes controles de consumos y generación de residuos y cumplimientos legales con periodos de duración medidos en años calendario o año civil.

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913